



Una actualización esencial para un futuro seguro

Principales reformas paramétricas
contempladas en el Proyecto Loressfa

Comunicación oficial del Instituto de Seguridad Social
de las Fuerzas Armadas | diciembre 2025

Población beneficiaria – noviembre 2025

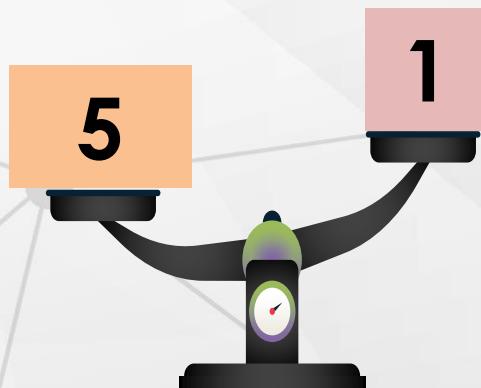
- ★ **41.872** ➤ Afiliados (activos)
- ★ **73.066** ➤ Dependientes de afiliados (activos)
- ★ **37.973** ➤ Pensionistas de retiro, invalidez e incapacidad Issfa (pasivos)
- ★ **9.917** ➤ Pensionistas de montepío del Issfa
- 54.705** ➤ Dependientes de pensionistas
- 7.297** ➤ Aspirantes y conscriptos
- 3.412** ➤ Población cubierta por el Estado – 41 / Taura / 95 / H y H
- Total**
228.242

Relación activos / pensionistas

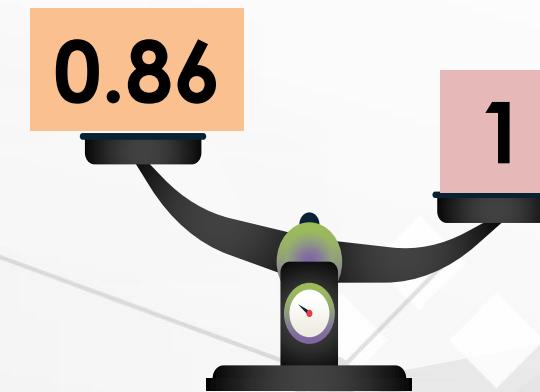
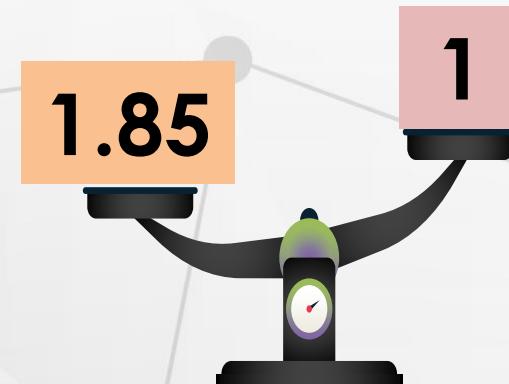
IESS

ISSPOL

Issfa



Activos
Pensionistas



Evolución del financiamiento de los seguros administrados



SISTEMA SALARIAL
SUELDOS IMPONIBLES

SISTEMA REMUNERATIVO
HABERES MILITARES

DOS SISTEMAS DE
COTIZACIONES

UNIFICACIÓN SISTEMA DE
COTIZACIONES

Aporte individual: 26 %

Aporte patronal: 26 %

Aporte individual: 23 %

Aporte patronal: 26 %

Aporte individual: 23 %

Aporte patronal: 26 %

11.45 %

9.15 %

Aporte individual: 23 %

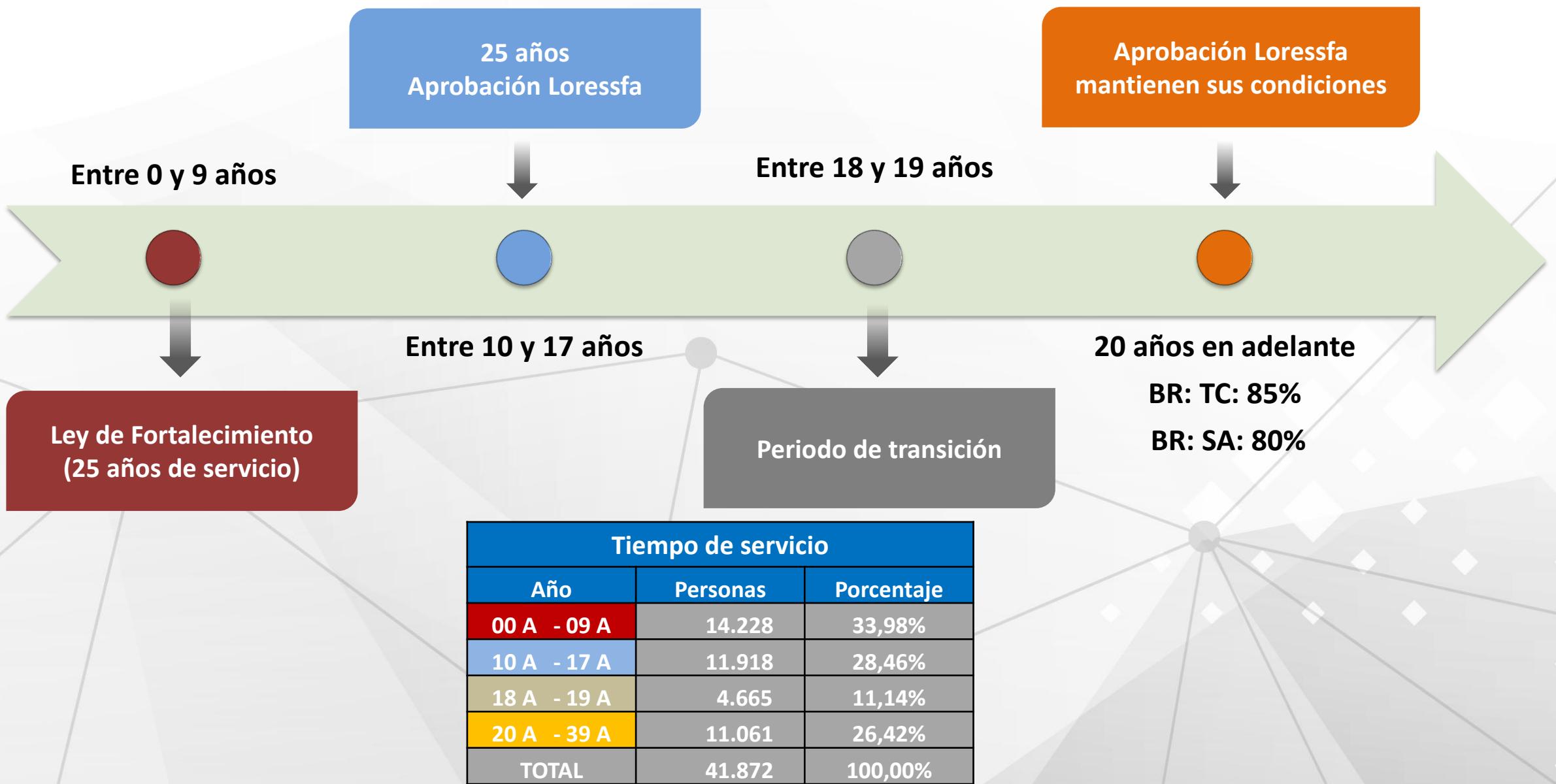
Aporte patronal: 26 %

Ecuador es el tercer país con mayor esperanza de vida en América Latina



Fuente Inec

Implementación de la Loressfa



Realidad actual

Militar se retira con 20 años de servicio

Solo aportó por 20 años

Pensionará por 35-40 años o más

Ningún sistema es sostenible

Según estudios actuariales al 2034 NO habrá pensiones

Si a esto se suma que cuando el militar fallece genera derechos, el Issfa garantizará el pago de pensión para sus dependientes.

8 áreas claves reforma Loressfa



I Distinción entre Terminación de Carrera (T.C) y Salida Anticipada (S.A)



II Consejo directivo



III Contribución del estado al RIM



IV Prestaciones de Retiro

Ajustes en tiempo de servicio y factores de cálculo para el retiro.



V Cesantía

Revisión de la prestación de cesantía y sus mecanismos.



VI Aporte individual del personal en S.A

Actualización del aporte individual para nuevas altas.



VII Aporte del personal en S.P

Contribución para el Seguro de Enfermedad y Maternidad.



VIII Montepío

Modernización de la cobertura para derechohabientes.

I Distinción entre Terminación de Carrera y Salida Anticipada

Terminación de Carrera

Es la separación definitiva del servicio activo de las FF.AA, producida por circunstancias de carácter institucional, personal o legal que no responden a la voluntad del militar, tales como:

- Falta de vacantes por grados o cupos anuales.
- No haber obtenido resolución favorable de los consejos reguladores.
- Enfermedad no profesional una vez que se cumpla el tiempo de a disposición.
- Fallecimiento o muerte presunta.
- Cualquier otra causa de separación del servicio activo no imputable al propio militar.

Salida Anticipada

Es la separación del servicio activo que obedece a **causales imputables directamente al militar**, tales como:

- Solicitud de baja voluntaria.
- Baja disciplinaria.
- Existencia de sentencia condenatoria ejecutoriada.
- Inclusión en las listas de separación conforme a la L.O.P.D de las FF.AA.

II Conformación del consejo directivo del Issfa



1. Presidencia y miembros de ley

- Presidente: el ministro de Defensa Nacional.
- El jefe del Comando Conjunto de las FF. AA..
- El comandante general de la Fuerza Terrestre.
- El comandante general de la Fuerza Naval.
- El comandante general de la Fuerza Aérea.

2. Vocales en servicio pasivo

- Vocal principal de los oficiales en servicio pasivo.
- Primer vocal principal de tropa en servicio pasivo.
- Segundo vocal principal de tropa en servicio pasivo.

3. Participación sin voto

- El director general del Issfa; secretario del consejo, con voz informativa y sin voto.

III Contribución del Estado

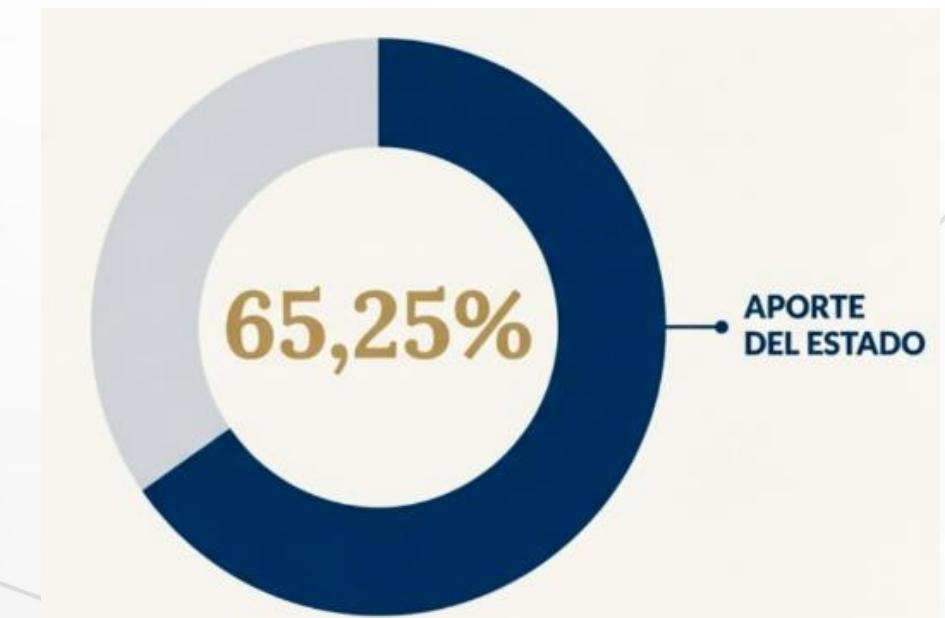
Asegurando la sostenibilidad financiera:

Alcance

Actualiza el esquema de financiamiento para las prestaciones de retiro, invalidez y muerte, incluyendo los auxilios funerales.

Compromiso del Estado

Se establece que el Estado financiará el costo anual de estas prestaciones. Este valor deberá constar obligatoriamente en el presupuesto general del Estado.



Por los próximos 50 años
incluye la deuda histórica

IV Prestación del Retiro (3 grupos de transición)



Grupos 1:
Más de 20 años

Grupos 2:
18 y 19 años
(Régimen de Transición)

Grupos 3:
Menos de 18 años

Grupo 1: 20 años o más de servicio a la publicación de la ley

Se mantienen las condiciones más cercanas a las vigentes para el acceso a retiro y cesantía.

Terminación de carrera (fin de carrera)

Tiempo mínimo: 20 años

Base de cálculo: promedio 48 últimos haberes militares (vigente)

Base reguladora: 85%

Factor de retiro: 70% + 3% por cada año adicional (0,25% por mes completo)

Salida anticipada (voluntaria)

Tiempo mínimo: 20 años

Base de cálculo: promedio 48 últimos haberes militares.

Base reguladora: 80%

Factor de retiro: 70% + 3% por cada año adicional (0,25% por mes completo)

Grupo 2: 19 años de servicio a la publicación de la ley

Un ajuste progresivo para quienes están cerca de los 20 años

Terminación de carrera (fin de carrera)

Tiempo Mínimo: 21 años

Base de cálculo: promedio 48 últimos haberes militares.

Base reguladora: 85%

Factor de retiro: 66% con 21 años + 1% por cada año adicional y 0,0833% por cada mes adicional.

Salida anticipada (voluntaria)

Tiempo mínimo: 22 años

Base de cálculo: promedio 60 últimos haberes militares.

Base reguladora: 80%

Factor de retiro: 66% con 22 años + 1% por cada año adicional y 0,0833% por cada mes adicional. Al superar los 26 años el incremento anual sube al 3% y 0,25% por cada mes adicional.



Grupo 2: 18 años de servicio a la publicación de la ley

Condiciones específicas para este grupo del régimen de transición

Terminación de carrera (fin de carrera)

Tiempo mínimo: 22 años

Base de cálculo: promedio 48 últimos haberes militares (vigente).

Base reguladora: 85%

Factor de retiro: 67% con 22 años + 1% por cada año adicional y 0,0833% por cada mes adicional.

Salida anticipada (voluntaria)

Tiempo mínimo: 23 años

Base de cálculo: promedio 60 últimos haberes militares.

Base reguladora: 80%

Factor de retiro: 67% con 23 años + 1% por cada año adicional y 0,0833% por cada mes adicional. Al superar los 26 años el incremento anual sube al 3% y al 0,25% cada mes adicional.

Grupo 3: menos de 18 años de servicio

Terminación de carrera (fin de carrera)

Tiempo Mínimo: 25 años

Base de cálculo: promedio 48 últimos haberes militares (vigente)

Base reguladora: 85%

Factor de retiro: 70% a partir de 25 años + 3% por cada año adicional.

Salida anticipada (voluntaria)

Tiempo mínimo: 26 años

Base de cálculo: promedio 60 últimos haberes militares.

Base reguladora: 80%

Factor de retiro: 70% a partir de 26 años + 3% por cada año adicional.

V Cesantía

PERSONAL CON ALTA ANTES DEL 21-OCT-2016

Se mantienen las reglas actuales.

- Oficiales: **último haber militar × 1.00 × tiempo de servicio en años.**
- Tropa: **último haber militar × 1.25 × tiempo de servicio en años.**

PERSONAL CON ALTA DESPUÉS DEL 21-OCT-2016

Se aplica la base de cálculo del promedio de los **48 últimos haberes militares**.

- Oficiales: **promedio 48 últimos haberes × 1.00 × años completos de servicio.**
- Tropa: **promedio 48 últimos haberes × 1.25 × tiempo de servicio.**

VI Aporte individual del personal en S.A

La reforma actualiza el aporte individual para garantizar el financiamiento futuro, protegiendo las condiciones del personal actual.

NUEVAS ALTAS

(a partir de la vigencia de la nueva ley)

26 %

PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO

(altas anteriores a la nueva ley)

23 % *(se mantiene)*

VII Aporte del personal en S.P

Aporte del 1%

Se establece una contribución del 1% sobre la pensión para el personal en servicio pasivo.



- **Destino exclusivo:** financiamiento del Seguro de Enfermedad y Maternidad.
- **Justificación técnica:** este seguro opera bajo un sistema de reparto puro, donde las aportaciones del día a día financian las prestaciones actuales, sin generar derechos a futuro. Este aporte garantiza su sostenibilidad.



VIII Montepío

Se actualizan las condiciones de cobertura y distribución para alinearlas con la normativa vigente y los sustentos actuariales.

Distribución de la pensión (para nuevos causantes)



Nota importante:
La distribución se realiza sin derecho a acrecimiento.

Cobertura para hijos

- **Pensión:** cobertura hasta los 18 años de edad.
- **Salud:** cobertura exclusiva hasta los 21 años de edad.
- **Excepción:** hijos con discapacidad, registrados hasta los 18 años con la condición de que **NO** puedan valerse por si mismo; quedan protegidos de manera vitalicia.



Nota importante:

Ninguna pensión de grupo familiar es
inferior a $1,25 \times \text{SBU}$

(\\$ 587,50)

Un proyecto con sólido fundamento técnico y jurídico

El proyecto Loressfa no responde a intereses particulares o de grupos. Su elaboración se fundamenta exclusivamente en criterios técnicos para garantizar los derechos de toda la familia militar.



Sostenibilidad



Equidad



Legalidad



**Visión
institucional**

Sin Loressfa

NO HAY FUTURO